

RESOLUCIÓN No. 004



San José de Cúcuta, 28/02/2017

Por el cual

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad a lo establecido en la ley 640 del 2001, ley 1564 de 2012 y demás normas vigentes el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio debe conformar cada dos años la lista de Conciliadores, Árbitros y Secretarios,

SEGUNDO: Que el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio, verifíco los requisitos exigidos para acceder a la inscripción como conciliadores y árbitros, a los abogados inscritos.

TERCERO: Que la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, en uso de sus facultades legales y estatutarias debe autorizar la Inscripción de nuevos abogados como conciliadores y árbitros,

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir en la lista de Conciliadores la cual tendrá una duración de dos años a partir de la presente resolución a;

JAIRO AUGUSTO PEREZ ARANGUREN CC 19.174.888

ARTICULO SEGUNDO: Incluir en la lista de Conciliadores en insolvencia la cual tendrá una duración de dos años a partir de la presente resolución a:

CARLOS DAVID SANTOS GUTIERREZ CC 88.191.673

RESOLUCIÓN No. 004



ARTICULO TERCERO: Incluir en la lista de Árbitros la cual tendrá una duración de dos años a partir de la presente resolución a:

RUTH HORTESIA BACCA LOBO CC 60.316.138

JAIRO AUGUSTO PEREZ ARANGUREN CC 19.174.888

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

San José de Cúcuta, 28/02/2017

CARLOS EDUARDO LUNA ROMERO
Presidente Ejecutivo

JAIRO JOSÉ BAUTISTA RAMIREZ
Presidente Junta Directiva

201700001413

Elaborado por: Ingrid Magred Martínez Rincón
Revisado por: Gonzalo Arenas Hernandez

OFICINA PRINCIPAL

Calle 10 No. 4-38 - 1er. Piso - Torre B Edificio Cámara de Comercio
PBX (7)5829527 - 5829528 Fax. (7)5829527 Ext.4
cindoccc@cccucuta.org.co www.cccucuta.org.co
Cúcuta - Norte de Santander - Colombia